Petropar
Ñanemba'e

GOBIERNO NACIONAL

Paraguay de la gente

RESOLUCIÓN PR / DL Nº 399/21

"POR LA CUAL SE ADJUDICA EL LLAMADO A LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL Nº 01/2021 PARA EL *"MANTENIMIENTO PREDIAL DE PLANTA DE VILLA ELISA"*, **ID Nº 389.080".**

Asunción, 02 de Junio de 2021

VISTO:

El Acto Público de Apertura Física de las Ofertas de fecha 14 de abril de 2021; el Informe del Comité de Evaluación de fecha 20 de mayo de 2021; la Nota Interna DOC Nº 60–338/135/2021 de fecha 25 de mayo de 2021 de la Dirección Operativa de Contrataciones, la Nota Interna DJU-50-315/2021 de fecha 28 de mayo de 2021 de la Dirección Jurídica; la Nota Interna DOC Nº 60-363/147/2020 de fecha 28 de mayo de 2021 de la Dirección Operativa de Contrataciones; la Ley Nº 1182/85 del 23 de diciembre de 1985 *"Que crea Petróleos Paraguayos (PETROPAR) y establece su Carta Orgánica"*; la Ley Nº 2199/03 del 08 de septiembre de 2003 *"Que dispone la Reorganización de los Órganos Colegiados Encargados de la dirección de empresas y entidades del Estado Paraguayo"*; (Expediente PETROPAR Nº 60-363/2021); y,

CONSIDERANDO:

Que, por Acto Público de Apertura Física de las Ofertas de fecha 14 de abril de 2021, en márco del llamado a Licitación Pública Nacional Nº 01/2021 para el *"Mantenimiento Predial de Planta de Villa Elisa"*, ID Nº 389.080, los oferentes TRAKS CAR DE JORGE MAURE, KAAVOTY DE CARLOS RUBÉN OVIEDO CENTURIÓN, MAFARA S.A., CONSERMAR MULTISERVICIOS DE MARIELA CAROLINA MOLAS, CLEAN & CLEAN PARAGUAY S.A., ALFA Y OMEGA S.A., SAN ALFREDO S.R.L., PUNTAL CONSTRUCCIONES DE LUIS BÓVEDA, BIENVENIDO GIMÉNEZ BENÍTEZ SERVICIOS PERSONALES, ANIBA S.A. y MIGUEL ÁNGEL ESCOBAR ., han presentado sus ofertas correspondientes.

Que, el Informe del Comité de Evaluación de fecha 20 de mayo de 2021 recomienda: *"1) ADJUDICAR a la firma a la firma CLEAN & CLEAN PARAGUAY S.A. por un Monto Total G. 771.435.000 (guaraníes setecientos setenta y un millones cuatrocientos treinta y cinco mil) Incluido el Impuesto al Valor Agregado IVA"*.

Que, por Nota Interna DOC Nº 60–338/135/2021 de fecha 25 de mayo de 2021, la Dirección Operativa de Contrataciones remite el Informe de Evaluación elaborado por el Comité de Evaluación de Ofertas a la Dirección Jurídica y solicita Dictamen.

Que, la validez de la contratación, en cuanto a los compromisos para el Ejercicio Fiscal correspondiente al 2022, quedará sujeta a la aprobación por Ley del Presupuesto de los ejercicios mencionados. La no aprobación presupuestaria será causal de rescisión del contrato no imputable a PETROPAR.

Que, por Nota Interna DJU-50-315/2021 de fecha 28 de mayo de 2021, la Dirección Jurídica manifiesta que *"En atención a los aspectos enunciados precedentemente, se tiene que en su generalidad las etapas del procedimiento de forma establecidas por las normas que regulan las "Contrataciones Públicas" han sido cumplidas y el Comité de Evaluación certifica que las ofertas*

COPIA PARA DOC
COPIA PARA DOC

2 JUN 2021
D.O.C. PETROPAR
Lauro Martínez
Sección Análisis de Proceso
DOC - PETROPAR

DIRECCIÓN OPERATIVA DE CONTRATACIÓN
FECHA:
Exp. M.E. Nº
A:
DOC
Dirección Adjunta
UPP
UNE
UGOP X
Departamento de Convocatorias
Departamento de Contratos
Departamento de Programación
Para
Revisión y Análisis
Elaborar Informe
Preparar Respuesta
Para su conocimiento
A sus efectos
Observación:

Abg. Rafael Ruiz Díaz Saggia
Director Adjunto DOC
PETROPAR

RESOLUCIÓN PR / DL Nº 399 /21

"POR LA CUAL SE ADJUDICA EL LLAMADO A LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL Nº 01/2021 PARA EL *"MANTENIMIENTO PREDIAL DE PLANTA DE VILLA ELISA"*, **ID Nº 389.080".**

de las firmas propuestas para la adjudicación, se ajustan a los requerimientos legales, financieros y técnicos previstos en el Pliego de Bases y Condiciones, como así mismo resultan económicamente convenientes a PETROPAR conforme a las estimaciones previstas a este efecto".

Que, por Nota Interna DOC Nº 60-363/147/2020 de fecha 28 de mayo de 2021, la Dirección Operativa de Contrataciones remite el expediente de referencia, a fin de proseguir con los trámites correspondientes.

Que, la Ley Nº 2051/03, *"De Contrataciones Públicas"* dispone:

Artículo 26.- *"La evaluación de las ofertas se llevará a cabo por comités de evaluación en base a la metodología y parámetros establecidos en las bases de la licitación, en esta ley y reglamento".*

Artículo 27.- *"Comités de Evaluación. Las Convocantes constituirán un Comité de Evaluación para la calificación de las propuestas de los oferentes, conformado por los funcionarios que se requieran y con la asistencia técnica profesional externa que se llegare a estimar conveniente. El Comité de Evaluación, bajo su responsabilidad y con absoluta independencia de criterio, evaluará las ofertas y emitirá un dictamen que servirá como base para la adjudicación, dictamen en el que se hará constar una reseña cronológica de los actos del procedimiento, el análisis de las ofertas y las razones para admitirlas o desecharlas. La calificación que realice el Comité de Evaluación invariablemente se apegará a la ley y a los criterios establecidos en las bases de la Licitación Pública. Será considerada falta grave el intento de influir sobre el sentido de la decisión de los miembros del Comité de Evaluación, a través de cualquier procedimiento que pueda afectar su independencia de criterio".*

Artículo 28.- *"Con base en el informe de Evaluación, la Convocante adjudicará al participante que presente la oferta solvente que cumpla con las condiciones legales y técnicas estipuladas en los Pliegos de Bases y Condiciones, que tenga las calificaciones y la capacidad necesaria para ejecutar el contrato. La misma deberá garantizar satisfactoriamente el cumplimiento de las obligaciones exigidas. Si dos o más ofertas son solventes porque han cumplido la totalidad de los requisitos, el contrato se adjudicará a quien presente el precio más bajo. La Máxima Autoridad de la Convocante será quien resuelva sobre la adjudicación. La Convocante dará a conocer la adjudicación de la licitación en acto público, dentro de un plazo que no deberá exceder de veinte días calendario desde la fecha de apertura de ofertas, pudiendo diferirlo hasta por otros 20 días calendario, debiendo constar la adjudicación en un Acta que firmarán los asistentes que lo deseen. En sustitución de dicho acto público, la Convocante podrá optar por notificar la adjudicación de la licitación por escrito a cada uno de los participantes, dentro de los cinco días calendarios siguientes a su emisión. Contra la Resolución que contenga la adjudicación, los oferentes podrán protestar en los términos de los Artículos 79 y 81 de esta Ley".*

COPIA PARA DOC
COPIA PARA DOC

RESOLUCIÓN PR / DL N° 399 /21

"POR LA CUAL SE ADJUDICA EL LLAMADO A LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL N° 01/2021 PARA EL *"MANTENIMIENTO PREDIAL DE PLANTA DE VILLA ELISA"*, **ID N° 389.080".**

Que, el Artículo 22 de la Ley N° 1182/85 *"Que crea Petróleos Paraguayos (PETROPAR) y establece su Carta Orgánica"*, modificado por el Art. 14 de la Ley 2199/2003 *"Qué dispone la reorganización de los órganos colegiados encargados de la Dirección de Empresas y Entidades del Estado Paraguayo"*, establece que son funciones del Presidente: *"... b) establecer normas de dirección y administración de PETROPAR; ... e) administrar los fondos de la empresa de acuerdo a esta ley y su reglamento; ... l) aprobar los llamados a licitación pública o concursos de precios; los pliegos de bases y condiciones, las adjudicaciones y los contratos respectivos; ... t) ejercer la representación legal de la entidad; ... v) realizar todas las demás funciones administrativas y operativas que le correspondan por su naturaleza".*

Que, el Presidente de Petróleos Paraguayos (PETROPAR) en el ámbito de su competencia tiene la facultad de adjudicar el presente llamado.

POR TANTO:

En virtud a las facultades y atribuciones conferidas por la Ley N° 1182/85 *"Que crea Petróleos Paraguayos (PETROPAR) y establece su Carta Orgánica"* modificada por la Ley N° 2199/03 del 08 de septiembre de 2003 *"Que dispone la Reorganización de los Órganos Colegiados Encargados de la dirección de empresas y entidades del Estado Paraguayo"*;

El PRESIDENTE DE PETRÓLEOS PARAGUAYOS (PETROPAR)
RESUELVE:

Artículo 1°.- ADJUDICAR la Licitación Pública Nacional N° 01/2021 para el *"Mantenimiento Predial de Planta de Villa Elisa"*, ID N° 389.080, a la firma a la firma CLEAN & CLEAN PARAGUAY S.A. por un Monto Total G. 771.435.000 *(Guaraníes setecientos setenta y un millones cuatrocientos treinta y cinco mil)* incluido el Impuesto al Valor Agregado IVA, conforme al siguiente detalle:

CLEAN & CLEAN PARAGUAY S.A.						
Ítem	**Descripción del Bien**	**Unidad de Medida**	**Presentación**	**Cantidad**	**Precio unitario (IVA incluido) en G.**	**Precio total (IVA incluido) en G.**
1	Servicio de Mantenimiento Predial (Servicio de Limpieza de Franja de Dominio)	MES	EVENTO	18	42.857.500	771.435.000

Artículo 2°.- ENCOMENDAR a la Dirección Operativa de Contrataciones la elaboración del contrato respectivo.

COPIA PARA DOC
COPIA PARA DOC

RESOLUCIÓN PR / DL Nº 399 /21

"POR LA CUAL SE ADJUDICA EL LLAMADO A LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL Nº 01/2021 PARA EL *"MANTENIMIENTO PREDIAL DE PLANTA DE VILLA ELISA"*, **ID Nº 389.080".**

Artículo 3º.- **ASIGNAR** como encargada de administrar el contrato a la Gerencia de Mantenimiento de Planta quien deberá subir los documentos en el sistema de ejecución de contratos e informar a la Dirección Operativa de Contrataciones el inicio, la ejecución y la recepción definitiva respectivamente.

Artículo 4º.- **AUTORIZAR** a la Dirección Financiera, a efectuar los pagos correspondientes, conforme a las condiciones de pago establecidas, previa conformidad del Administrador del Contrato.

Artículo 5º.- **IMPUTAR** los gastos resultantes de esta Contratación en el Sub Grupos de Gasto 242 – *"Mantenimiento y Reparaciones Menores de Edificios y Locales"* del Presupuesto General de Gastos de PETROPAR.

Artículo 6º.- **REMITIR** copia de esta Resolución y los antecedentes necesarios a la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas, de conformidad a lo establecido en la Ley Nº 2051/03 *"De Contrataciones Públicas"* y su Decreto Reglamentario Nº 2992/19.

Artículo 7º.- **DISPONER** que la Dirección Operativa de Contrataciones es responsable del cumplimiento de la presente Resolución.

Artículo 8º.- **COMUNICAR** a quienes corresponda y cumplido, archivar.

DENIS LICHI
PRESIDENTE
Petróleos Paraguayos (PETROPAR)

Petróleos Paraguayos (PETROPAR)

RECIBIDO
03 JUN 2021
UGCP
D.O.C.
PETROPAR

Lic. ALEJANDRO MORINIGO
Jefe Interino
Departamento de Convocatorias

UNIDAD DE GESTIÓN Y CONTROL DE PROCESOS	
FECHA:	
Exp. M.E. Nº	
A:	
D.O.C.	
Departamento Convocatoria	✓
Departamento Contratos y Garantías	
Departamento Programación	
Para:	
Revisión y Análisis	
Elaborar Informe	
Preparar Respuesta	
Para su conocimiento	
Archivar	
A sus efectos	
Observación	

Lic. ALEJANDRO MORINIGO
Jefe Interino
Departamento de Convocatorias
DOC - PETROPAR

03 JUN 2021

Lic. ALEJANDRO MORINIGO
Jefe Interino
Departamento de Convocatorias

DOC - PETROPAR	
FECHA:	
Exp. M.E. Nº	
A:	
D.O.C.	
Sección Licitaciones	
Sección Compras Directas y Programadas	
Departamento de Programación	
Departamento de Contratos y G.	
Oficina de Coordinación	
PARA:	
Revisión y Análisis	
Elaborar Informe	
Preparar Respuesta	
Para su conocimiento	
Archivar	
A sus efectos	
Observación	

Lic. ALEJANDRO MORINIGO
Jefe Interino
Departamento de Convocatorias
DOC - PETROPAR

RECIBIDO	
Sección Licitaciones - PETROPAR	
FECHA:	03/06/21
HORA:	16:00h.
FIRMA:	

Abg. BELEN BOGADO
Dirección Operativa de Contrataciones
PETROPAR

COPIA PARA DOC
COPIA PARA DOC